

través del cual se determina que: i) Las empresas MADERACRE S.A.C y MADERYJA S.A.C, no lograron exportar su producción durante la vigencia del Cupo 2019, por motivos de la pandemia (COVID-19); ii) El SERFOR, en su condición de Autoridad Administrativa CITES, a través de la Dirección de Control para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre y de la oficina de enlace SERFOR – Madre de Dios, constató *in situ* la existencia de madera aserrada de *Swietenia macrophylla* “Caoba”, correspondiente al Cupo 2019, que no ha sido exportada; y cuyo volumen asciende a un total de 824.001 m<sup>3</sup>; iii) Corresponde autorizar excepcionalmente la exportación de 824.001 m<sup>3</sup> de madera aserrada de la especie *Swietenia macrophylla* “Caoba”, con cargo al Cupo 2019; cuyo volumen correspondiente a cada empresa es: MADERACRE S.A.C, un volumen de 162.665 m<sup>3</sup>, y para MADERYJA S.A.C, un volumen de 661.336 m<sup>3</sup>; y, iv) El plazo de vigencia para la exportación excepcional de los saldos de madera de la especies Caoba correspondiente al Cupo 2019 es hasta el 31 de Agosto de 2021;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° D000085-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, y bajo el sustento técnico contenido Informe Técnico N° D000057-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF, concluye que propuesta de autorización excepcional para la exportación de 824.001 m<sup>3</sup> de madera aserrada de la especie *Swietenia macrophylla* “Caoba”, con cargo al Cupo 2019, se encuentra en el marco de lo previsto en los dispositivos legales vigentes; y dentro del ámbito de las competencias otorgadas al SERFOR, en su condición de Autoridad Administrativa CITES; en ese sentido, resulta legalmente viable expedir la Resolución de Dirección Ejecutiva que dispone su aprobación;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, de la Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, excepcionalmente, la exportación de 824.001 m<sup>3</sup> (ochocientos veinticuatro con 001/1000 metros cúbicos) de madera aserrada de la especie *Swietenia macrophylla* “Caoba”, determinado como saldo del Cupo Nacional de Exportación de madera de la especie *Swietenia macrophylla* King “Caoba” para el año 2019, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 266-2019-MINAGRI-SERFOR-DE; conforme al detalle previsto en el Anexo N° 1 de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Establecer que el plazo para la exportación del saldo del cupo a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, es hasta el 31 de agosto de 2021.

**Artículo 3.-** Para la exportación de madera aserrada del saldo del cupo a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, los titulares deberán obtener el permiso de exportación correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación forestal y de fauna silvestre vigente.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (<https://www.gob.pe/serfor>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ALBERTO MURO VENTURA  
Director Ejecutivo (e)

## ANEXO N° 1

**Autorización excepcional de exportación de madera aserrada de la especie *Swietenia macrophylla* King “Caoba”, con cargo al Cupo Nacional de Exportación de madera de la especie *Swietenia macrophylla* King “Caoba” para el año 2019, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 266-2019-MINAGRI-SERFOR-DE**

N°	N° Contrato	Titular	Volumen de madera aserrada de la especie Caoba (m3)
1	17-TAH/C-J-001-02 17-TAH/C-J-024-02 17-TAH/C-J-025-02 17-TAH/C-J-026-02 17-TAH/C-J-033-02 17-TAH/C-J-035-02 17-TAH/C-J-036-02 17-TAH/C-J-054-02	Consolidado MADERACRE conformado por la empresa Maderera Rio Acre S.A.C (MADERACRE S.A.C)	162.665 m <sup>3</sup>
2	17-TAH/C-J-004-02	Empresa Maderera Rio Yaverija S.A.C. (MADERYJA S.A.C)	661.336 m <sup>3</sup>
TOTAL			824.001 m <sup>3</sup>

1933438-2

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Designan miembro del Consejo Fiscal

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 005-2021-EF

Lima, 9 de marzo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, establece que el Consejo Fiscal creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, es una comisión autónoma, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objeto es contribuir con el análisis técnico independiente de la política fiscal, mediante la emisión de opinión no vinculante a través de informes, en materias como la modificación y el cumplimiento de las reglas macrofiscales y de las reglas fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; proyecciones macroeconómicas contempladas en el Marco Macroeconómico Multianual; evolución de las finanzas públicas de corto, mediano y largo plazo; entre otras;

Que, el Consejo Fiscal está integrado por al menos tres (3) profesionales independientes de reconocida solvencia moral y amplia experiencia en materia fiscal, designados mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, por un periodo de cuatro (4) años prorrogables por un periodo adicional;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2019-EF, se proroga, con eficacia anticipada al 4 de diciembre de 2018 y por cuatro (4) años, la designación de la señora Carolina Trivelli Ávila como miembro del Consejo Fiscal y a través de la Resolución Suprema N° 002-2021-EF se acepta su renuncia;

Que, conforme al numeral 6.3 del artículo 6 y al numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 287-2015-EF, que establece disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, los miembros reemplazantes del Consejo Fiscal cumplen sus funciones a partir de la fecha de publicación de la Resolución Suprema que los designe y completan el periodo del miembro saliente;

Que, en este contexto, se propone la designación de la señora Claudia María Amelia Teresa Cooper Fort como miembro del Consejo Fiscal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero; y, en el Decreto Supremo N° 287-2015-EF que establece disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Designar a la señora Claudia María Amelia Teresa Cooper Fort como miembro del Consejo Fiscal hasta el 4 de diciembre de 2022.

**Artículo 2.** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y entra en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

1933620-2

## Designan representante del Ministerio ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad - INACAL

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 006-2021-EF

Lima, 9 de marzo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 30224, el Instituto Nacional de Calidad - INACAL es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; es el ente rector y máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, dentro de la estructura orgánica del INACAL se aprecia que la Alta Dirección comprende un Consejo Directivo integrado por nueve (9) miembros, entre ellos, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Suprema N° 007-2019-EF, se designó al Víctor Manuel Cerna Huarachi como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad - INACAL;

Que, el Despacho Viceministerial de Economía propone la designación de la señora Cintia Carolina Vera Carrasco como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad - INACAL; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; y, el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Dar por concluida la designación del señor Víctor Manuel Cerna Huarachi como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad - INACAL.

**Artículo 2.** Designar a la señora Cintia Carolina Vera Carrasco como representante del Ministerio de Economía

y Finanzas ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad - INACAL.

**Artículo 3.** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

1933620-3

## Designan Director de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 096-2021-EF/43

Lima, 9 de marzo del 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al puesto de Director(a) de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.** Designar al señor Walter Félix Carrillo Díaz en el puesto de Director de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

1933585-1

## Aprueban montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las Municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2021

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 097-2021-EF/50

Lima, 9 de marzo del 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del